

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., doce de mayo de dos mil veintitrés

Expediente No. 28-2021-00143-00

Por haberse presentado en forma debida, de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de MARTIN ALFREDO RAMIREZ CORTES y en contra de CESAR AUGUSTO JIMENEZ MALAGON, para que dentro del término de cinco días cancele las siguientes cantidades de dinero por concepto del pagaré aportado como base del recaudo:

1. \$185.000.000 por capital.
2. Los intereses moratorios sobre la suma anterior, desde el 24 de abril de 2019 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal contemplada en el artículo 884 del Código de Comercio, o a la pactada en caso de ser inferior.

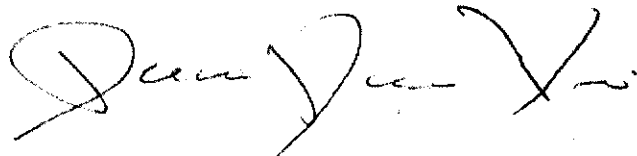
SEGUNDO: Correr traslado a la demandada por el término de diez días.

TERCERO: Tramitar por el procedimiento ejecutivo singular.

CUARTO: Reconocer personería a EDITH PUENTES SERRANO como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

QUINTO: Notifíquese esta providencia al ejecutado de manera personal, de acuerdo a los lineamientos contemplados en los artículos 291 y 292 del Código de Comercio y 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,



NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ

Recebo de Colombia
Rama Judicial - 28-2021-00143-00
Juzgado Veintiocho Civil del Circuito
Bogotá D.C.

Fecha: 13 MAY 2021